

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *957*

RAD: 2022-00403-00

El despacho se abstiene de acceder a lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito, por cuanto dentro del expediente no reposa prueba alguna del agotamiento de las diligencias para la materialización de la notificación personal del ejecutado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO